

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 17 de Febrero de 2.003.

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PONCA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las Compañías según la Resolución No. 9-2-1-4-3-0014 del 18 de Septiembre del año 1.992 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre del mismo año, presento a Uds. el Informe correspondiente al Ejercicio Económico del 2001..

1. Las normas y procedimientos impartidas en la Junta General Ordinaria y / o Extraordinaria de Accionistas, se cumplen conforme son dictadas, sean estas normas de carácter legal, estatutarias y reglamentarias conforme a lo que disponen los Estatutos.
2. De acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos se aplica el control interno, el mismo que determina cuales son las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas departamentales.
3. Las cifras que aparecen en el Balance General y en el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2001 guardan absoluta correspondencia con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad que reposan en los archivos de la Empresa y han sido elaborados de acuerdo a los Principios y Procedimientos de Contabilidad Generalmente Aceptados.

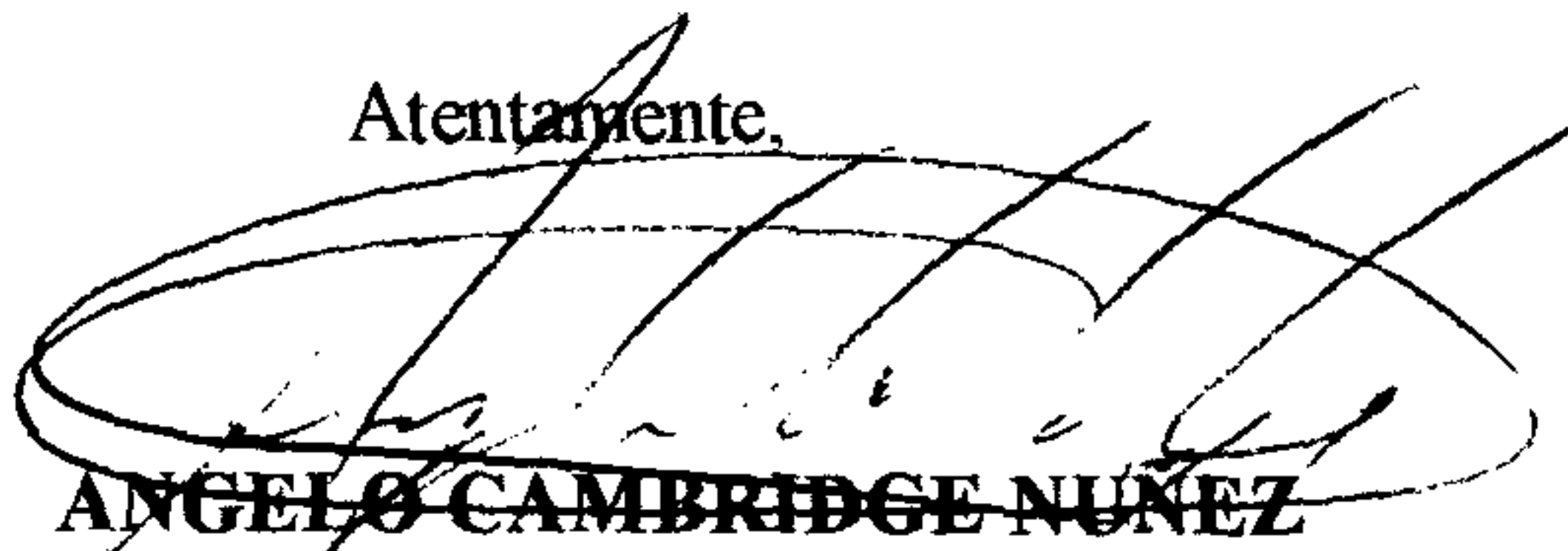
Cabe anotar que de las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías se cumplen por su aplicación solo lo siguiente:

- No se exigen garantías para la contratación de cargos administrativos.
- El Balance y los Estados Financieros se elaboran Anualmente.
- Los valores de caja son revisados cada 3 meses, según lo dispone el numeral 3 de este artículo.

Asisto a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas previa convocatoria y presento mis informes y observaciones de la situación financiera de la Empresa, los que acompaño para su estudio y aprobación.

Agradezco al administrador por entregarme los informes de este periodo, el ejercicio de cargo de Comisario, me obliga a supervisar todas las transacciones que se realicen y observen el aspecto ético-legal.

Atentamente,


ANGEL O CAMBRIDGE NÚÑEZ
COMISARIO